

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995

VISTO la Resolución nro. 1505/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mónica Beatriz RIERA, y

CONSIDERANDO:

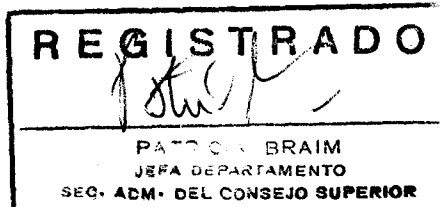
Que dicha alumna cursa en el año 1989 la materia Ingeniería de Procesos I conjuntamente con Programación.

Que asimismo aprueba la asignatura Ingeniería Bioquímica el 21 de diciembre de 1993 con anterioridad a su correlativa inmediata Tecnología del Calor rendida el 28 de diciembre de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1505/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1505/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de la materia Ingeniería de Procesos I, eximiéndola de su correlativa inmediata Programación, a la alumna Mónica Beatriz RIERA, legajo nro.- 07-51542-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Bioquímica rendida el 21 de diciembre de 1993, exceptuándola de su correspondiente correlativa inmediata Tecnología del Calor, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 473/95

MM
MIB
UB